

RESOLUCIÓN No. 941 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, y atendiendo lo preceptuado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y el Decreto No. 355 del 3 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante **Proceso de Selección No. 2553 de 2023- Distrito Capital 6**, convocó y estableció las reglas del citado proceso en las modalidades de Ascenso y Abiertos, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No. 2088 del 5 de marzo de 2026 por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado *Profesional Especializado Código 222 Grado 19* de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ofertado e identificado con código OPEC No. 204359.

Que el artículo quinto de la Resolución No.2088 del 05 de marzo de 2026, dispuso:

ARTÍCULO QUINTO. *Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de uno o varios aspirantes en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.*

Que consultado el Banco Nacional de Listas de Elegibles- BLE, de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC el **16 de marzo de 2026**, se produjo la firmeza completa de la lista de elegibles previamente citada.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. No. 2088 del 5 de marzo de 2026, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo *Profesional Especializado Código 222 Grado 19*, en la **modalidad abierto** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y

**RESOLUCIÓN No. 941 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Deporte, en la que ocupó el cuarta (4°) lugar en posición de elegibilidad la señora **KAREN VIVIANA GUTIÉRREZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.026.283.833.

Que mediante la Resolución No. 786 de 31 de julio de 2026, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 267 de 27 de marzo de 2026, la señora **KAREN VIVIANA GUTIÉRREZ VARGAS** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.283.833, en el empleo *Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*, como quiera que la persona nombrada manifestó su voluntad expresa de no tomar posesión.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación del 27 de agosto de 2026, radicada en esta Secretaría bajo el No. 20267100240352 del 28 de agosto de 2026, autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de una (01) vacante del empleo identificado con el Código OPEC 204359, denominado *Profesional Especializado Código 222 Grado 19, en la que ocupó el séptimo (7°) lugar en posición de elegibilidad la señora CATALINA ORTEGON RIVEROS*, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.708.610.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que la señora **CATALINA ORTEGON RIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.708.610, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución nombrar en periodo de prueba a **CATALINA ORTEGON RIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.708.610, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19.

Que, en mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 941 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en período de prueba a la señora **CATALINA ORTEGON RIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.708.610, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo 1°. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, el (la) jefe (a) inmediato (a) evaluará el desempeño del servidor (a), de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 2°. La señora **CATALINA ORTEGON RIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.708.610, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 3°. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **CATALINA ORTEGON RIVEROS**

Artículo 4°. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 5°. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo



RESOLUCIÓN No. 941 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Interno de Trabajo de Gestión Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 675 de 2025.

Artículo 6°. Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Secretaria de Despacho (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Ana Milena Gómez Sánchez – Profesional Universitario 219 – 01 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Gloria Patricia Castro Gómez – Profesional Especializado 222 - 26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.
Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.
Josefina Acevedo Ríos – Abogada Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó OJ: Sandra Margoth Velez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20267300518533 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra (E)	Secretaria de Despacho (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 09-09-2026 13:08:21
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 09-09-2026 12:36:14
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-09-2026 11:06:06
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-09-2026 15:10:56
Josefina Acevedo Ríos	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-09-2026 16:51:40
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno Trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 08-09-2026 12:47:35
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 941 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

	Fecha firma: 08-09-2026 12:00:43
Ana Milena Gómez Sánchez	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (E) Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 08-09-2026 08:37:53
 afc1fc7f57ab46c70d74e10a975c7ba2e0662c5e510332311948ab1cbaa9243c Codigo de Verificación CV: 390b2	

